

NOMBRE Y APELLIDOS	DOMICILIO
ELINA MIRJAMI VAMMAVAARA	C/ RÓCHA 7
RUDI ZINBMEISTER	PLAZA NEDA 2 - 2ª J
MYRIAM VICTORIA ZARTARIAN	C/ BUEN AIRE 49 B
MARIA YOME MASSETTI	AVDA. VIRGEN DEL CARMEN 29 - 4ª B
KAOUTAR ZOUBAIR	C/ TRAFALGA 1 - 8ª B
MARIA JOSE NABO GEADAS	C/ BUEN AIRE 51 - BAJO IZQ.
RUSELL LEE JONES	C/ CIELO 372
CAPUCINE DUFRAISSE	C/ CIELO 4
PAUL ANTOINE DUFRAISSE	C/ CIELO 4
EMESA ENIKO DOZSA	C/ OSA MAYOR 11
GOMMY ENGELGEER	URB. JARDINES DE ALGETARES 3 - 1ª B
FRANZ FUCHS-EISNER	PLAYA GETARES 10
ANN ISABEL FRODIN	URB. PLAYA GETARES 9
GORNELIS AMGELGEER	URB. JARDINES DE ALGETARES 3 - 1ª B
GEORGETA GABRIELA BARCAN	URB. LOS DELFINES 17
MANUELA ELISABETH SPLITT GERBER CAMACHO	C/ CIELO 39
SUSANNE FRYDENDAL	C/ CRISTOBAL COLON 16 - 1
ANDREAS FURST	C/ DUQUE DE ALMODOVAR 21
HARRY GERALD GERBON	C/ SEISMUNDO MORET 7
BIANCA ANGELA LINK	C/ TENIENTE MIRANDA 1 - 2ª B
ELENA HALLER	AVDA. VIRGEN DEL CARMEN 53 - 1ª D
ANTONIO JESUS SPLITT GERBER CAMACHO	C/ CIELO 39
HELDER ANTONIO SEBASTIXO RAMOS	PLAYA GETARES 97
ANA MARGARIDA BENTO ALVES HILARIO	C/ CIELO 372
MARIA ELISA SALONEN	C/ ALEXANDER HENDERSON 8 - 4 - 1ª A
ADRIAN CASTELLON JIMENEZ	C/ FEDERICO GARCIA LORCA 10 - 2ª A
WENDY ANA CRUZ	C/ FEDERICO GARCIA LORCA 10 - 2ª A
JESSICA GOACHER	C/ FEDERICO GARCIA LORCA 17 - 10ª A
ALAN LIONEL CRUZ	C/ FEDERICO GARCIA LORCA 17 - 10ª A
MOSTAPHA REDIR MOHAMED	C/ FEDERICO GARCIA LORCA 17 - 7ª B
MOHAMED AT TAR BOULAICH	C/ FEDERICO GARCIA LORCA 25 - 9ª D
JOSE MANUEL LOPEZ	C/ JOSE DE ESPRONCEDA - LAS GARDENIAS 6 - 4ª D
ANGELO ROMNEY	C/ JOSE DE ESPRONCEDA 1A - 1ª D
GIUSEPPE TAHIRI	C/ ANDALUCIA 131
BARTZOMIEJ BASIAKOWSKI PILAR	C/ DUERO Nº 41
MARIANA TUICU	C/ LLOBREGAT 1 - 2ª DCHA.
NOMBRE Y APELLIDOS	DOMICILIO
SANDRA MARIA DA SILVA OLIVERA	C/ DUERO Nº 2A
CONSTANTIN SASU	C/ LLOBREGAT 1 - 2ª DCHA.
JULIE GUERCHON SEVILLA	C/ ANDALUCIA 15 - 2ª IZQ.
DUMITRU MORICA	C/ LLOBREGAT 1 - 2ª DCHA.
THOMAS GUERCHON SEVILLA	C/ ANDALUCIA 15 - 2ª IZQ.
ION ISPASOIU	C/ LLOBREGAT 1 - 2ª DCHA.
MARGARITA MABE FERRARI	C/ TAJUÑA 6 - 2ª IZQ.
KASSEM LAGHZAOU	AVDA. GESTO POR LA PAZ 78 - 3ª B
JEAN LOUIS FOUGERES	C/ GUADALQUIVIR 1 - 6ª D
FABIEN FOUGERES REINALDO	C/ GUADALQUIVIR 1 - 6ª D
ANDRES MAURICIO CURRI	C/ TAJUÑA 6 - 2ª IZQ.
DONIA TERESA LILLY	C/ ESPIRITU SANTOS 4 - 2ª DCHA.
MARIA ELENA APICELLA	C/ EXTREMADURA 14 - 3ª A
RUFINA CANO	PL. RAFAEL MONTOYA JOYA 4 - 8ª C
STEFAN CRISTIN MUSCALAGIU	C/ FERMIN SALVOCHEA 1 - 1ª B
DAIVA SILVANI BAJALYTE	CTRA. AL COBRE 305 A
JOAO ALEXANDRE LIBERAL GONÇALVES BALTAZAR	C/ FINISTERRE - PTO. MARINA 9
FEDERICI SEBAS MARQUES MENDES	AVDA. VIRGEN DEL CARMEN 31 - 2ª D
JANE TINGLEFF	C/ ALFONSO XI 9 - 2
JAYNE ELIZABET ADANS	C/ CIELO 74
SARA MARIA SAGMEISTER	URB. BAHIA - MAR RESIDENCIAL 10
FREDERIC GALVAN	C/ CABO MAYOR 21
DEREK MAURICE GOLWIN	C/ PEGASO 37

NOMBRE Y APELLIDOS	DOMICILIO
DAVID RAUL STINGACIU	C/ ROCIO 3 - 3ª D
TOMASZ RAFAL STOBIEFSKI	C/ SALAMANCA 10 - 2ª C
PATRICK QUADFLIEG	URB. JARDINES DE ALGETARES 18 - 2ª B
BRIAN DAVID HART	URB. JARDINES DEL GOLF II 7 - 10
CARMEN MARIN JURADO	C/ TORMES 6 - 1ª IZQ.
FLORIAN HANS SPEYER	C/ TRAINERA - URB. MONTESOL 8
FRIEDRICH ALOI SAGMEISTER	RESIDENCIAL BAHIA MAR 10
WILLIAM RAFAEL FARRINGTON	BRDA. PELAYO S/N

Lo que se comunica para general conocimiento del interesado.
Algeciras, 1 de Octubre de 2012. EL ALCALDE Fdo.: José Ignacio Landaluze Calleja
Nº 67.013

AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS ANUNCIO

Habiendo iniciado este Ayuntamiento procedimiento para la BAJA en el Padrón Municipal de Habitantes, por haberse detectado la no residencia en el domicilio de inscripción padronal, de los ciudadanos que a continuación se relacionan y no habiendo sido posible su notificación en el último domicilio conocido, por medio del presente se ruega a los mismos se personen en el Negociado de Estadística del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras (Cádiz), sito en C/ Regino Martínez Nº 16, en un plazo máximo de 15 días naturales a partir de la publicación de este anuncio, a fin de aclarar su situación padronal.

Asimismo se informa que en caso de no atender este requerimiento, este Excmo. Ayuntamiento actuará de oficio, a fin de completar el procedimiento previsto en el artículo 72 del R.D. 2612/1996, de 20 de diciembre, y en el apartado II.1. c.2 de la Resolución de 9 de abril de 1997 por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del padrón municipal.

NOMBRE Y APELLIDOS	DOMICILIO
ROXANA JIMENO HIDALGO	CTRA. AL COBRE 364
OLUGBABI OLUKUNLE EMMANUEL	C/ PAJARO CARPINTERO 30 - BAJO 8
CARMEN ROCIO AGUILAR CORTES	C/ PAJARO CARPINTERO 30 - BAJO 8
MARTINIANO VIRGINIA DE BARROS	C/ JOSE SANTACANA 16 - 1ª A
MAMADU SACO	C/ JOSE SANTACANA 16 - 1ª A
TOI CO	C/ JOSE SANTACANA 16 - 1ª A
KOUYATE BACARY	C/ JOSE SANTACANA 16 - 1ª A
SABINO EMBALO	C/ JOSE SANTACANA 16 - 1ª A
ALFUSSENE BALDE	C/ JOSE SANTACANA 16 - 1ª A
KHALIL BOUZIANE	C/ TENIENTE SERRA 5 - 2ª B
ABDELKADER EL FARSSIOUI	C/ JOSE DE ESPRONCEDA 1 - 2ª D

Lo que se comunica para general conocimiento del interesado.
Algeciras, 2 de Octubre de 2012 EL ALCALDE Fdo.: José Ignacio Landaluze Calleja
Nº 67.016

AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE ANUNCIO

Habiendo aprobado inicialmente el Ayuntamiento Pleno, 26 de julio de 2012, aprobó inicialmente la Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de Precios Públicos de Talleres Municipales, se anunció para información pública en el Boletín Oficina de la Provincia de Cádiz nº 169, de fecha 4 de Septiembre de 2012, al mismo tiempo que se exponía en la Secretaría Municipal y, no habiendo sido objeto de reclamaciones durante este plazo, se entienden definitivamente aprobadas dichas imposiciones y modificaciones, en cumplimiento del artículo 17.3 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, publicándose a continuación el texto de las mismas:

ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE PRECIOS PÚBLICOS DE TALLERES MUNICIPALES

Primero.- Concepto

De conformidad con lo previsto en el art. 127, en relación con el artículo 41 y siguiente del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por la prestación de servicios y actividades de la Universidad Popular, que se regirá por lo prescrito en la presente regulación

Segundo.- Obligados al pago

Están obligados al pago del presente precio público, las persona que disfruten, utilicen o se beneficien de los servicios o actividades realizadas por la Universidad Popular.

Tercero.- Obligación y pago
Nace la obligación del pago del precio público, desde que se efectúe la matriculación o desde que se inicie la prestación del servicio o la realización de las actividades especificadas, debiendo satisfacerse con carácter previo, siendo un precio único.

Para los distintos talleres, a excepción del Aula de Música, se establece un fraccionamiento del pago en dos plazos, uno antes del 20 de noviembre y otro antes del 20 de febrero, que se abonarán por mitades. Si algún alumno decidiera matricularse pasado los citados plazos, habrá de pagar cada uno de los cuatrimestres completos. Si no abonase el segundo plazo se le daría por desistido en su matriculación en el curso

correspondiente.

Cuarto.- Cuantía

La cuantía del precio público será la fijada de conformidad con los siguientes criterios:
TALLERES UNIVERSIDAD POPULAR:

- Precio matrícula general por cada taller: 40 euros
- Para alumnos de 65 años en adelante (con carnet de pensionista): 20 euros
- Para alumnos con carnet joven: 32 euros

TALLER AULA DE MÚSICA:

- Iniciación musical: 15 euros/mes
- Lenguaje musical: 20 euros/mes
- Instrumento: 40 euros/mes

CURSOS:

- Precio único: 12 euros

Quinto: Bonificaciones

Cuando existan razones sociales, benéficas, culturales o de interés público que así lo aconsejen, se podrán fijar precios públicos por debajo de los límites previstos en el apartado anterior. Para estos casos se requerirá con carácter preceptivo, un informe del departamento de servicios sociales.

Sexto: Normas de Gestión:

Toda persona interesada en que se le preste alguno de los servicios a que se refiere la presente ordenanza, deberá presentar ante este Ayuntamiento, la correspondiente solicitud o matrícula, con expresión de la extensión y naturaleza del servicio deseado. Junto al impreso de matriculación, deberá acompañarse el documento que acredite haber abonado el precio público correspondiente a los derechos de matrícula.

La forma de pago será mediante ingreso en la entidad bancaria que se establezca por la tesorería de fondos de este Ayuntamiento

Séptimo: Entrada en vigor:

La presente regulación comenzará a aplicarse a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

San Roque, 16 de octubre de 2012. EL ALCALDE. Fdo.: Juan Carlos Ruiz Boix

Nº 67.038

AYUNTAMIENTO DE ROTA ANUNCIO

Para general conocimiento, se hace público que por la Alcaldía-Presidencia, con fecha 11 de octubre de 2012, se ha dictado el siguiente Decreto:

“Primero.- Que mediante decretos de fecha 15 de junio de 2.011, publicados en el Boletín Oficial de la Provincia nº 121 de fecha 28 de junio de 2.011, Decreto de 3 de febrero de 2012, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 30 de fecha 14 de febrero de 2012, Decreto de 1 de junio de 2012, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 111 de fecha 13 de junio de 2012, se delegan por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, la firma de los siguientes asuntos en la Cuarta Tte. de Alcalde, Dª Auxiliadora Izquierdo Paredes:

- Asuntos tramitados por la Oficina de Atención al Ciudadano:

o Firma de oficios por los que se remiten los Edictos publicados en el Tablón de Anuncios Municipal—

- Asuntos del Padrón de Habitantes:

o Certificaciones de reclamación al Censo Electoral y envío de las mismas a la Oficina del Censo Electoral, modificaciones de seccionados y demás asuntos relacionados con el Censo Electoral.

o Certificaciones de números de Gobierno
o Informes para reagrupaciones familiares de extranjeros
o Decretos de alta, baja, bajas de oficio, cambio de domicilio de oficio, caducidad de inscripción de extranjeros no comunitario, y cuantos movimientos de población hayan de reflejarse en el padrón de habitantes.

o Decretos de altas y nominación de vías, cuando se hagan por decreto de la Alcaldía – Presidencia.

o Certificaciones de residencia, convivencia y empadronamiento.

- Asuntos de la Policía Local:

o Horas extraordinarias de la Plantilla de la Policía Local
o Servicio de noche efectuado por miembros de la Plantilla de la Policía Local
o Relación mensual de miembros de la Plantilla de Policía Local que manejan fondos

o Horas de relevo de la Plantilla de Policía Local
o Relación de vehículos abandonados para desguace
o Autorizaciones para asistencia a cursos de los miembros de la Policía Local
o Tarjeta de Armas de aire comprimido
o Licencias, permisos y vacaciones del personal de la Policía Local

- Conformidad de facturas y vales de pedidos de suministros y servicios:

o Correspondientes a la Delegación de Policía, Alcaldía y aquellas que por corresponder a más de dos delegaciones firma esta Alcaldía, de acuerdo con las bases de ejecución del presupuesto.

- Expedientes sancionadores por infracciones competencia del Ayuntamiento, conforme al art. 10.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto (Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora) y el art. 29.2 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero sobre Protección de la Seguridad Ciudadana:

o Tenencia ilícita y consumo público de drogas y por las infracciones leves tipificadas por exhibir objetos peligrosos, desobedecer los mandatos de la autoridad o de sus agentes, alterar la seguridad colectiva y todas aquellas que, no estando calificadas como graves o muy graves, constituyan incumplimientos de las obligaciones o vulneración de las prohibiciones establecidas en la presente Ley.

o Las infracciones tipificadas en la Ordenanza de Policía y Buen Gobierno, excepto las cometidas en las playas y paseos marítimos, y en concreto: acampada en zonas no autorizadas, depósito de basuras fuera de contenedores o de horario establecido, cortes de tráfico (sin autorización y sin señalización), actos de gamberrismo, juego de

pelota en la vía pública, ocupación de vía pública sin autorización, manipulación de petardos sin autorización, colocación de publicidad en lugares no autorizados, quema rastrojo sin autorización, vertido de aguas menores en la vía pública

- Asuntos de Personal:

o Conformidad a las facturas y vales de pedidos de suministros y servicios correspondientes a la Delegación de Policía, Alcaldía y aquellas facturas que, por corresponder a más de dos delegaciones, firma esta Alcaldía de acuerdo con las bases de ejecución del presupuesto.

o Delegación de firma de los oficios por los que se remiten los edictos publicados en el Tablón de Anuncios Municipal.

- Concesión de todo tipo de permisos, licencias y asuntos personales al personal de esta Corporación.

- Elaboración del Plan de Vacaciones.

- De la Plantilla Orgánica.

- De los documentos referentes a Seguridad Social (TC1, TC2 y todos aquellos relacionados con cotización).

Tercero.- Que durante el periodo comprendido entre los días 16 y 28 de octubre (ambos inclusive) la Cuarta Teniente de Alcalde, Dª Auxiliadora Izquierdo Paredes, por circunstancias de índole personal se encontrará ausente, por lo que no podrá desempeñar las competencias que le han sido delegadas .

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

Que en función de lo establecido en el Artº 14 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones de general aplicación, RESUELVO

Primero.- Avocar en la Sra. Alcaldesa, Dª María Eva Corrales Caballero, como órgano delegante, el conocimiento de los asuntos que le han sido delegados a la Cuarta Teniente de Alcalde, Dª Auxiliadora Izquierdo Paredes, durante el periodo comprendido entre los días 16 y 26 octubre de 2.012 (ambos inclusive).

Segundo.- Notificar el presente decreto a la Segunda Teniente de Alcalde Delegada, Dª Auxiliadora Izquierdo Paredes, y a los jefes o responsables de los departamentos afectados.

Tercero.- El presente decreto deberá inscribirse en el Libro de Resoluciones de este Excmo. Ayuntamiento y publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.”

Lo acuerda, manda y firma la Alcaldesa - Presidenta, Dña. María Eva Corrales Caballero, en la Villa de Rota, a once de octubre de dos mil doce.”

Rota, a 15 de Octubre de 2012. LA ALCALDESA-PRESIDENTA. Fdo. Mª Eva Corrales Caballero. Nº 67.040

AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA ANUNCIO

En sesión extraordinaria de Pleno Municipal celebrado el día nueve de octubre de dos mil doce se adoptó el siguiente ACUERDO:

“ANULAR, en ejecución de sentencia de fecha 16 de septiembre de 2010 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Cádiz por la que se estima el recurso deducido en P.O. nº 78/2008, el acuerdo del Pleno municipal adoptado en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día treinta de junio de dos mil ocho, por el que se disponía:

“PRIMERO.- DENUNCIAR el Contrato administrativo de GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ABASTECIMIENTO, SUMINISTRO Y SANEAMIENTO DE AGUA POTABLE DE VEJER DE LA FRONTERA y, consecuentemente, RATIFICAR la denuncia formulada por el Sr. Alcalde ante Aqualia Gestión Integral del Agua, S.A.

SEGUNDO.- PROCEDER a la reversión de todas las instalaciones del servicio conforme a las reglas contenidas en el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que rige la contratación.

TERCERO.- DAR TRASLADO del presente acuerdo a la empresa Aqualia Gestión Integral del Agua, S.A. para su conocimiento y efectos oportunos.” Consecuentemente con ello y en ejecución del segundo de los pronunciamientos contenidos en el fallo judicial, procede RECONOCER EL DERECHO de Aqualia Gestión Integral del Agua, S.A., a la PRÓRROGA TÁCITA del Contrato administrativo de gestión y explotación del servicio público de abastecimiento, suministro y saneamiento de agua potable de Vejer de la Frontera, desde el primero de julio de 2008 y por tiempo de cinco años.

De acuerdo con el tercero de los apartados del fallo judicial de referencia, y en consonancia con escrito presentado por la demandante en el Registro Municipal de Entrada de esta Corporación con RME nº 11.959, de 24 de septiembre de 2012, NO HA LUGAR AL RECONOCIMIENTO DE INDEMNIZACIÓN POR DAÑOS Y PERJUICIOS derivados del P.O. Nº 78/2008 ni de la ejecución de su sentencia a través del presente acuerdo plenario.

En garantía de la ejecución del presente acuerdo, FACULTAR al Sr. Alcalde-Presidente para la realización de cuantas actuaciones materiales o jurídicas resulten necesarias al efecto, dentro de las facultades que correspondan a este Pleno en tanto resulte legalmente posible según el sistema de distribución de competencias.

El presente acuerdo se NOTIFICARÁ a Aqualia Gestión Integral del Agua, S.A., y publicará en la forma legalmente procedente.”

Lo que se hace público para general conocimiento, en Vejer de la Frontera, a 9 de octubre de 2012. EL ALCALDE. Fdo.: José Ortiz Galván. Nº 67.150

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION ANUNCIO

Desconociéndose el domicilio de las personas que se relacionan en los expedientes incoados sobre Bajas de Oficio en el Padrón de Vecinos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley de R.J.A.P. y Procedimiento Administrativo Común, se hace público que se han puesto de manifiesto los expedientes administrativos durante el plazo de quince días, contados a partir de la inserción en el Boletín Oficial